



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN Y LA ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS "ASPRAMIF"**

En Jaén, a 03 de mayo de 2007

**REUNIDOS**

De una parte: El Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y Presidente del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña.

De otra parte: La Presidenta de la Asociación de Promoción y Atención de Minusválidos Físicos (ASPRAMIF), D<sup>a</sup>. María José Jurado Botello.

Con plena capacidad ambos, suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración.

**MANIFIESTAN**

1.- Que el Patronato Municipal de Asuntos Sociales es el instrumento a través del cual el Excmo. Ayuntamiento de Jaén viene desarrollando la política de Servicios sociales, poniendo en marcha, previo estudio, programas orientados a cubrir determinadas necesidades; que la integración social es uno de los objetivos que pretenden con dichos programas, dentro de este sector típico de actuación; que para la eficaz consecución del mismo es consciente de la autoayuda y de promover la colaboración formal para la realización de actividades y/o servicios.



2.- Que la Asociación y de Promoción y Atención del Minusválido Físico, tiene por objetivos los de difundir la problemática general del minusválido físico en orden a la promoción y defensa de los derechos del citado colectivo; fomentar el asociacionismo y la unidad entre los afectados para una mejor defensa de las condiciones de vida de los minusválidos; promover y alentar la participación de Aspramif en todos aquellos organismos públicos o privados que de modo directo o indirecto puedan redundar en el beneficio de los minusválidos físicos y de su plena integración social.

3.- Asimismo, ambas partes, conscientes de la importancia que para la integración social del minusválido físico tiene el que dispone de una ocupación laboral, asumen como línea de actuación la de estudios y propone conjuntamente iniciativas concretas generadoras de empleo que contribuyan a posibilitar de modo dicha integración.

Y tiene a bien ACORDAR el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Ambas partes se comprometen a la realización conjunta de actividades y/o prestaciones de servicios que favorezcan el desarrollo e integración social del minusválido físico en la capital.

**SEGUNDA.-** En el primer trimestre de cada año de vigencia, por la Comisión de Seguimiento, se acordarán, motivadamente, las actividades y/o servicios concretos en los que para el periodo respectivo se vaya a materializar la colaboración de ambas partes.

**TERCERA.-** A lo largo de cada periodo de vigencia, por parte de la Comisión de Seguimiento, a propuesta justificada por alguna de las partes, se podrá aprobar la nueva puesta en funcionamiento de actividades y/o servicios.



**CUARTA.-** Para ambos supuestos, los acuerdos respectivos de la Comisión quedarán supeditados a la aprobación del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

**QUINTA.-** El Patronato Municipal de Asuntos Sociales dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportará la financiación que en ejercicios posteriores se estime y acuerde en la Comisión de Seguimiento para cada actividad y/o servicio, tras posterior acuerdo del Consejo Rector, en función en cada momento de los recursos financieros de que disponga, sea cual fuese la procedencia y de las necesidades reales existentes.

**SEXTA.-** El Patronato Municipal de Asuntos Sociales aportará la cantidad de 8.000 €, para el año 2007, aplicándose para los siguientes ejercicios los previsto en las estipulaciones anteriores.

**SEPTIMA.-** La Asociación de Promoción y Atención del Minusválido Físico asume la obligación inexcusable de informar al Patronato Municipal de Asuntos Sociales de las subvenciones que pueda recibir de otras Administraciones e Instituciones Públicas o Entidades Privadas.

**OCTAVA.-** A los efectos de interpretación de las estipulaciones, las propias de seguimiento del objeto y resolución de cuanto pueda suscitarse en los aspectos formales y técnicos, se constituye una Comisión de Seguimiento, compuesta de cuatro miembros, dos en representación de cada parte. La misma se reunirá como mínimo una vez al semestre y cuantas sean menester a instancia de cualquier parte.

**NOVENA.-** Las Actas de las Comisiones de Seguimiento serán levantadas por un técnico del Ayuntamiento y se protocolizarán como anexo al Convenio al objeto de obligar al cumplimiento de los acuerdos que contengan.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio tiene como idea motriz favorecer la colaboración de ambas entidades para la puesta en marcha de actividades y desarrollo de programas encaminados a satisfacer las necesidades sociales del colectivo de minusválidos físicos de la localidad.



**DECIMOPRIMERA.-** El Patronato Municipal de Asuntos Sociales y la Asociación de Promoción y Atención del Minusválido Físico, se comprometen a potenciar el asociacionismo en la localidad, dentro de este colectivo, como forma de integrar a los minusválidos plenamente en la vida social.

**DECIMOSEGUNDA.-** El presente Convenio tendrá vigencia inicial desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2007, prorrogándose de modo automático tácitamente por años naturales si con dos meses de antelación alguna de las partes no lo denuncia.

**DECIMOTERCERA.-** En el supuesto de extinción del Convenio, la vigencia de la actividad y/o servicio seguirá hasta su conclusión o fecha de terminación que se hubiese acordado en Comisión de Seguimiento.

**DECIMOCUARTA.-** Ambas Instituciones firmantes del presente Convenio se comprometen a divulgar y dar publicidad a todas las actuaciones realizadas, haciendo mención expresa de la colaboración del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en las mismas.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado, en la Ciudad y fecha arriba indicadas.

**ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
JAÉN,**

Fdo.: Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña

**SRA. PRESIDENTA DE LA  
LA ASOCIACIÓN ASPRAMIF,**

Fdo.: M<sup>a</sup> José Jurado Botello